

Ayudas de Comedor – Curso 2014/2015

Destinatarios

Podrán solicitar las ayudas los alumnos que en el curso 2014/2015 vayan a cursar los siguientes estudios:

- Educación Infantil.
- Educación Primaria.

La ayuda para sufragar los gastos de comedor será de 750 euros para todo el período lectivo de jornada partida.

Plazo de Presentación de Solicitudes

- Del 11 de junio al 20 de junio de 2014.

Lugar de Presentación de Solicitudes

- Centro escolar en que se encuentre matriculado el alumno.
- En caso de no encontrarse matriculado en ningún centro, se presentará en el centro en el que se hubiera presentado la solicitud en el proceso de admisión.

En el caso de varios alumnos solicitantes pertenecientes a una misma unidad familiar, deberá presentarse una solicitud por cada alumno. Si estos alumnos se matriculan en el mismo centro se presentará una sola vez la documentación justificativa, sin perjuicio de las circunstancias socio-familiares especiales de cada alumno. En el caso de que alumnos de la misma unidad familiar se matriculen en centros distintos, se aportará la documentación justificativa de cada una de las solicitudes presentadas.

Los alumnos que también soliciten ayuda de material curricular podrán tramitar la petición en la misma solicitud.

Aplicación Informática

Se ha puesto a disposición de los usuarios una aplicación web accesible desde el Portal de Centros Educativos del Gobierno de Aragón (www.centroseducativosaragon.es) desde la cual deberán mecanizar la solicitud. Una vez mecanizada, deberá ser impresa y presentada junto con la documentación adicional correspondiente.

Documentación

- Anexos I y II de la Orden de convocatoria de las ayudas, cumplimentados.
- Fotocopia del NIF/NIE en vigor de todos los miembros computables de la unidad familiar mayores de 14 años.
- Fotocopia completa del Libro de Familia o, en caso de solicitantes en cuyos países de procedencia no exista documento equivalente, documentos que acrediten los miembros de la unidad familiar, tales como partidas de nacimiento, documentación del matrimonio o unión análoga, documentos de filiación, etc.
- En caso de que se hubiesen presentado declaraciones complementarias a la declaración correspondiente al ejercicio fiscal 2012, se deberá aportar la autoliquidación complementaria a la originariamente presentada correspondiente a la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), modelo 100.
- Documentación relativa a los criterios socioeconómicos que se detallen en la solicitud.

Requisitos

- Las ayudas previstas en esta Orden son incompatibles con cualesquiera otras que pudieran obtenerse para la misma finalidad de otras Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas.
- Podrá ser beneficiario si la renta anual de la unidad familiar en 2012 no es superior al IPREM (6.390,13 €/año).
- También podrá ser beneficiario, en el caso de actividad empresarial agrícola o ganadera, cuando los ingresos por esas actividades económicas en 2012 no sean superiores a 42.000 €.

Criterios de Adjudicación

a) Criterios socioeconómicos.

Criterio	Renta a Reducir	Documentación
Familia numerosa de categoría especial.	700 euros	Copia del Título de familia numerosa en vigor.
Familia numerosa de categoría general.	500 euros	Copia del Título de familia numerosa en vigor.
Perceptor del Ingreso Aragonés de Inserción (IAI).	1.000 euros	Resolución de concesión del Servicio Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales o certificado expedido por la propia Dirección Gerencia de ser perceptor de la prestación.

En el supuesto de que no se puedan sufragar los gastos derivados de las ayudas de comedor de todos los solicitantes que cumplan los requisitos exigidos en la Orden, por la limitación del crédito destinado a esta convocatoria, las ayudas se concederán dando prioridad a los solicitantes que hayan obtenido mayor puntuación, de acuerdo con los siguientes criterios.

- Orden inverso al nivel de la renta familiar.
- En el supuesto de la misma renta, tendrán prioridad los alumnos en los que concurran las siguientes circunstancias en el siguiente orden.
 - Percepción del Ingreso Aragonés de Inserción.
 - Pertener a familia numerosa de categoría especial.
 - Pertener a familia numerosa de categoría general.
- Si tras la aplicación de los criterios anteriores persiste el empate, se efectuará un sorteo.